

NOMBRE INTERVENCIÓN:	EXT6844
FORMA DE	Desarrollo rural
VERSIÓN	1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:	Inversiones		
COD INTERV EM:	6844	TIPO DE INTERV EM:	Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales v biodiversidad		
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT:	0.21
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
El ámbito territorial de esta intervención serán regiones donde se estima necesaria bien acciones para prevenir los daños producidos por fenómenos meteorológicos, acciones vinculadas a ataques de grandes carnívoros, mejoras en pastizales, etc.	
A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos: Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima, como la mejora del estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Extremadura

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos v conservar los hábitats v los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.32	Inversiones relacionadas con la biodiversidad: Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la inversión de la PAC que contribuye a la biodiversidad	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La presente intervención tendrá como objeto la realización de inversiones y actuaciones no productivas que contribuyan a la protección del medio ambiente y del entorno rural, en particular a la biodiversidad agraria, mejorando sus condiciones y minimizando las incompatibilidades que puedan originarse con la fauna silvestre y potenciando la posibilidad de acceso y aprovechamiento de los recursos naturales. Además, se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Mediante esta intervención se apoyarán inversiones no productivas, entendiendo estas como las inversiones que no contribuyen a un aumento significativo o importante del valor o la rentabilidad de las explotaciones, que no inciden de forma directa en los procesos productivos de la explotación agrícola y que no persiguen un beneficio empresarial, sino un beneficio ambiental, sin excluir rendimientos económicos a largo plazo.

Las operaciones que se pueden apoyar dentro de esta intervención se encuentran dentro de las siguientes categorías:

1. Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos.
2. Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos, que evite la pérdida de este patrimonio.
3. Gestión sostenible de los recursos naturales.
4. Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
5. Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje.

Esta intervención contribuye a la consecución de los objetivos específicos OE4, OE5 y OE6, atendiendo a las necesidades concretas del apartado 2 de esta intervención. El vínculo entre la intervención y las necesidades se ilustra a través de los siguientes ejemplos de operaciones:

-Objetivo específico (OE4)

04.02 *Aumentar la captura de carbono*, mediante la restauración de pastizales seminaturales con alto poder de fijación de CO₂.

04.03. Reducir el impacto del cambio climático, facilitando el manejo de la ganadería extensiva con vallados y mangas ganaderas, posibilitando la gestión en entornos naturales donde pueda convivir con la fauna silvestre.

04.08. *Reducción y optimización de insumos*, a través de la creación de nichos ecológicos con alta biodiversidad para polinizadores, que ayuden a una mayor sostenibilidad del medio agrario.

04.10. *Se podrá dar respuesta a esta necesidad* a través de inversiones claramente relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza, que posibiliten reducir y prevenir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, identificados en los correspondientes planes de riesgo.

-Objetivo específico (OE5)

05.04. *Reducir la erosión y la diversificación*, mediante la plantación de especies vegetales autóctonas con sistemas radiculares fasciculares se podrá contribuir a que disminuya la pérdida de suelo. También a través de actuaciones en la explotación como puedan ser la creación o restauración de terrazas, pendientes, cubiertas vegetales en cultivos leñosos, etc.

-Objetivo específico (OE 6):

06.02. *Paliar o revertir la tendencia de las aves agrarias*, mediante las inversiones en el mantenimiento de elementos del paisaje, tales como charcas, que tengan un impacto positivo sobre este grupo de aves.

06.03. *Mantenimiento y recuperación de hábitats*, a través de las inversiones en la lucha contra especies invasoras, mantenimiento de elementos del paisaje, adecuación de pasos para la fauna

silvestre o la construcción de charcas-bebedero, entre otros.

06.04. *Red Natura 2000*, a través de esta intervención podrán financiarse medidas incluidas en el MAP relacionadas con los ecosistemas agropecuarios. De esta manera las operaciones incluidas en esta intervención contribuirán a la financiación y mantenimiento de la Red Natura 2000.

06.05. *Pervivencia de los sistemas de alto valor natural*, a través de las actuaciones que persigan el mantenimiento de la biodiversidad tales como la conservación de hábitats y de las especies que los habitan.

06.06. *Mantener y mejorar los paisajes y conectividad*, a través del mantenimiento de los elementos del paisaje en las explotaciones como ribazos, islas, charcas, cabañas o chozos, norias, estableciendo puntos de paso para la fauna silvestre en las explotaciones, recuperación de muros y cerramientos, entre otras actuaciones.

06.07. *Minimizar los efectos de los fitosanitarios*, a través de las ayudas para la adquisición de medios para la lucha biológica, etc.

06.09. *Compatibilidad con grandes carnívoros*. Contribuirán a dar respuesta a esta necesidad, las operaciones destinadas a la protección del ganado contra los depredadores y de los cultivos contra los daños causados por animales silvestres entre otras.

Principios de selección/Criterios de priorización. Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

- Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración.

- Razas amenazadas.

- La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar.

- La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros así como la acumulación en el tiempo de los mismos.

- La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros.

- La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000.

- Criterios relacionados con las características del Área Protegida.

- Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona.

- Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.

Vínculos con la legislación pertinente:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 19/1995, de 4 julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

- Ley 35/2011, de 4 de octubre de titularidad compartida de las explotaciones agrarias;

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Complementariedad con otras intervenciones programadas:

Esta intervención será complementaria con las siguientes intervenciones del Plan que contribuyen a las necesidades de los OE 4, 5 y 6 (ver cuadro apartado 3 del plan):

- 65011 Producción integrada.

- 65012 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles.

- 65013 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

- 65014 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.

- 65015 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna.

- 65016 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preservan la biodiversidad.

- 65017 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Lucha alternativa a la lucha química.

- 65018 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión.

- 65021 Compromisos forestales de gestión.

- 65022 Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales.

- 68411 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal.

- 6503 Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.

- 68421 Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios.

- 6712 Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la Red Natura 2000

- 6871 Inversiones no productivas en Servicios Básicos en el medio natural.

- 6881 Inversiones forestales no productivas por superficie en repoblación forestal y sistemas agroforestales.

- Cooperación para el medio ambiente.

La delimitación con estas dos intervenciones se podrá establecer a nivel de tipo de beneficiarios, importes de ayuda, ubicación de la operación, etc.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

Se adjunta como anejo el documento "LA CONSERVACIÓN DE LA DEHESA Y LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL EN EL PEPAC 2023-2027", con el fin de explicar la contribución de las diferentes intervenciones FEADER.

A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos (Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas):

Los objetivos específicos a los que contribuye esta intervención y las necesidades a las que responde son los establecidos a nivel nacional.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura se ejecutarán, entre otras, las siguientes inversiones todas ellas en el interior de la explotación e incluidas en la actuación 1 denominada "Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de habitats y especies protegidos" prevista en el apartado "Descripción del diseño" de la ficha nacional:

1. Restauración y mantenimiento de zonas húmedas:

- Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales (humedales naturales).

- Nivelación láser para la restauración de humedales (humedales naturales) (recomendable solicitar Estudio hidrogeológico).

- Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales (humedales naturales) (recomendable solicitar Estudio hidrogeológico).

- Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales (humedales naturales) incluidos en el Registro de humedales de Extremadura (necesario solicitar Estudio hidrogeológico y que sea favorable).

- Revegetación de orillas de humedales (humedales naturales y artificiales).

- Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha (humedales naturales).

- Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha (humedales naturales).

2. Mejora del hábitat agrícola en cultivos de secano para favorecer especies esteparias amenazadas:

- Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla).

- Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha (laboreo + semilla + fertilización fosfórica).

- Creación de islas o rodales de matorral de 200 m2 de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral).

- Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks"), caballón doble.

- Cultivo no productivo con franja multifuncional.

- Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de secano sin cosecha (laboreo + semilla).

3. Mejora del hábitat de pastizales naturales y de especies de esteparias asociadas:

- Mejora de la calidad del hábitat 6220 para la alimentación y reproducción de especies de esteparias

- Mejora de la fertilidad del suelo mediante aporte de derivados de roca fosfórica o de síntesis natural.

- Reserva de pastos.

4. Cultivo no productivo de regadío para alimentación de avifauna amenazada vinculada a medios agrarios:

- Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla).

- Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla).

- Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla).

5. Restauración de graveras para la nidificación de aves zapadoras amenazadas:

- Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves.

- Obras de restauración y adecuación de graveras.

6. Arreglo de tejados e instalación de nidos artificiales para la mejora de habitats de especies de aves y quirópteros amenazados:

- Sustitución de tejas y colocación de nidales, hasta un máximo de 600 m2 de tejado.
- Adecuación de huecos en edificios.
- Sustitución de vigas y cambio de tejas /m2.
- Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja.
- Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios.
- Instalación de un poste de madera con plataforma de nidificación.
- Arreglo y estabilización de nidos en árboles y/o roquedos.
- Construcción de palomar.
- Construcción de primillar.
- Instalación de caja nido de cemento sobre postes.
- Cajas nido para aves insectívoras y quirópteros
- Arreglo y estabilización de nidos en edificios.

7. Mejora de los hábitats de quercíneas en explotaciones agrarias favoreciendo el paisaje en mosaico:

- Realización de desbroces selectivos manuales, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 2 ha hasta una superficie máxima de 10 ha desbrozadas, por anualidad.
- Realización de desbroces selectivos mecanizados, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 2 ha hasta una superficie máxima de 10 ha desbrozadas, por anualidad.
- Rodales de especies aromáticas.
- Realización de desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 2 ha, hasta una superficie máxima de 10 ha desbrozadas y en superficies de menos de 15% de pendiente.

8. Obras en refugios de murciélagos:

- Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos.

9. Mejora de las poblaciones de especies presa de especies amenazadas:

- Construcción de vivares, máximo hasta 10 unidades, mínimo 5 unidades.
- Repoblaciones de conejos en núcleo de cría (DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PLAN CINEGÉTICO EN VIGOR).
- Unidad de comedero y bebedero con cerramiento, máximo 10 unidades.
- Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones.

10. Mejora de la disponibilidad de agua para fauna amenazada:

- Construcción charca de capacidad superior a 100 m3 y de superficie inferior a 2.500 m2.
- Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre.
- Instalación de islas flotantes en charcas para la creación de zonas de refugio para especies amenazadas ligadas a medios acuáticos.

11. Eliminación de riesgos para la fauna y flora amenazada en infraestructuras ganaderas:

- Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm.
- Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales.
- Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats.
- Sustitución de los alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Sustitución de alambrada de espino por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.
- Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico.
- Pastor eléctrico de batería o solar.
- Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna (3,5m x 2,5m), hasta un máximo de 3 unidades.
- Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna, hasta un máximo de 3 unidades.
- Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos.
- Instalación de placas solares en infraestructuras agrarias o ganaderas.
- Creación de muldares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.
- Adquisición de perros para su utilización en la defensa del ganado.

12. Actuaciones en tendidos eléctricos para evitar la colisión y electrocución de aves amenazadas:

- Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas anticolidión y antielectrocución.

13. Acciones de mejora y fomento de lindes, sotos o bosque de galería para favorecer la fauna y flora amenazada:

- Creación, restauración, protección o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica) en zonas de ribera.
- Creación, restauración, protección o aumento de complejidad de lindes y setos con caballón (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica) en zonas esteparias.
- Obras del arreglo de acequias para favorecer a anfibios y reptiles.
- Arreglo de terrazas existentes, creación de banales para favorecer los refugios de fauna y flora amenazada.
- Gaviones
- Recuperación de otros elementos: muros de piedra, fuentes y similares.

14. Trabajos de protección y conservación en Espacios Naturales Protegidos:

- Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares
- Obras e instalación de equipamientos ambientales de uso público en Espacios Naturales Protegidos
- Obras de protección para el Árbol Singular.

Los principios de selección de las actuaciones del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas se basarán en criterios relacionados con las características del Área Protegida, los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona), características de la actuación y, en el caso de ayudas y además de las anteriores, características de la entidad solicitante.

- La planta o semilla empleada en repoblaciones, será únicamente aquella ecológicamente adaptada al área donde se vaya a producir la introducción y se aplicará el mejor conocimiento disponible para asegurar la resiliencia de las repoblaciones frente al cambio climático.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles

Personas físicas o jurídica, titulares o cotitulares de parcelas agrícolas, ganaderas y/ o agrupaciones de estas (comunidades de bienes, sociedades civiles, explotaciones de titularidad compartida).

Administraciones públicas o sociedades participadas por AAPP.

Entidades que tengan firmados acuerdos de custodia del territorio con personas físicas o jurídicas, titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o sus agrupaciones.

Comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío.

Condiciones de admisibilidad

- Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3.
- Presentación de una memoria técnica, en la que se relacionen las inversiones a realizar y se exponga la contribución a la consecución de los objetivos específicos a cuya consecución contribuye esta intervención.

Las actuaciones a ejecutar deberán encontrarse en consonancia con los planes e instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, así como de las *Reservas de la Biosfera, Zonas de Alto Valor Natural y de otras áreas protegidas*, hábitats naturales y/o especies amenazadas. Cualquier actuación que resulte incompatible con alguno de estos documentos, no será admisible ni elegible con cargo a esta intervención.

-

A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos: Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima, como la mejora del estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG que apoyará **inversiones no productivas**, entendiendo estas como aquellas inversiones que no contribuyen a un aumento significativo o importante del valor o la rentabilidad de las explotaciones, que no incidan de forma directa en los procesos productivos de la explotación agrícola y no tengan un fin empresarial sino un beneficio en el conjunto de la sociedad, sin excluir rendimientos económicos a largo plazo.

Se podrán apoyar actuaciones dentro de las siguientes categorías:

- Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidas, acciones de conservación y restauración de hábitat agrícolas de interés comunitario, creación y mantenimiento de elementos que creen heterogeneidad ambiental o que actúen de corredor ecológico, actuaciones de erradicación de especies invasoras y control de poblaciones, construcción y reforma de cercados, mangas de manejo, lazaretos, fomentando así el estatus sanitario de la fauna salvaje, así como de la cabaña ganadera, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganaderías y fauna silvestre
- Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos, que permita que no se pierda este patrimonio, así encontramos preservación de los paisajes directamente vinculados con las prácticas agro-ganaderas .
- Gestión sostenible de los recursos naturales, como acciones para la conservación de especies de interés comunitario incluyendo desbroces para la conservación de praderas y pastizales, acciones de conservación y restauración de hábitat agrícolas de interés comunitario, restauración de muros, estanques y otras infraestructuras que reducen la erosión, establecimiento de zonas de amortiguación, plantación de setos.
- Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático, como pueden ser acciones de consolidación y restauración del carácter público de zonas de pastos comunales,
- Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje.
- Medidas de prevención que eviten o mitiguen el impacto sobre el potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas, como pueden ser construcción de obras hidrológicas (albarradas, gaviones o estructuras de laminación de aguas), estructuras para el abastecimiento de agua tales como balsas de almacenamiento, abrevaderos, conducciones para abastecimiento de los mismos, etc. Estas medidas preventivas son limitadas y claramente relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza de carácter no productivo.

No son subvencionables los gastos incluidos en el apartado 4.7.1.

No SIGC

A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos: La intensidad de la ayuda será del 70-100% de los costes elegibles. Este rango se aplicará a todo tipo de beneficiarios (administraciones públicas, entidades privadas, personas físicas, etc.)

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos: no se establecen condiciones de admisibilidad adicionales.

B) Inversiones no productivas vinculadas a la regeneración y mejora de las dehesas perennifolias de alto valor natural (hábitat 6310):

Los terrenos admisibles deben estar incluidos en la última actualización de la cartografía publicada del hábitat 6310 para Extremadura.

Las actuaciones a ejecutar deberán mejorar la conservación y la calidad del hábitat 6310 como Zonas de Alto Valor Natural.

No se subvencionarán solicitudes cuya cantidad subvencionable sea inferior a 5.000 €.

Las explotaciones de más de 300 ha. en un municipio o municipios colindantes deberán contar con un instrumento de gestión de la dehesa sostenible.

PRINCIPIOS PARA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.

Se priorizarán los expedientes que incluyan actuaciones contempladas en un instrumento de gestión sostenible de la dehesa. Se priorizarán los expedientes que cuenten con un sistema de certificación de la gestión.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
--------------------------	-----------------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre.
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	
1	Subvención	2	Costes unitarios	"A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos (Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas): Cuando sea posible, para la determinación del precio de una actuación se utilizarán tarifas oficiales aprobadas que se encuentran ajustadas a valores de mercado. Entre otras, se utilizarán tarifas oficiales de medio propio, base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura, etc. En todo caso, se respetará la moderación de costes para la determinación de estos costes."

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda:

Subvención.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos compatibles en su aplicación.

Intensidades de la ayuda:

La intensidad de ayuda oscilará entre 40-100%.

Se contempla la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50% en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 42.3 del Reglamento Horizontal de la PAC.

CCAA

5.3.8 Forma y porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo [en relación con el apoyo previsto a los beneficiarios]

ASTURIAS

Subvención. Reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario.

La ayuda será del 100% de los costes elegibles.

BALEARES

Subvención por reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario y por costes unitarios.

A. - Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos.

1. La intensidad de subvención será del 100% de los costes elegibles y justificados

2.- En esta operación se pretenden apoyar aproximadamente 50 operaciones en todo el periodo para creación de puntos de agua, comederos, cerramientos y otras inversiones o actuaciones destinadas a la mejora de la fauna silvestre. La intensidad de subvención será del 50%.

B. - Conservación del paisaje natural y/o etnológico

En este tipo de operación se pretende apoyar 1.100 y 1.200 operaciones en todo el periodo de tipo cerramientos.

En el caso de inversiones para recuperación de muros, inversiones en cerramientos o setos la ayuda será de un 60% de los baremos estándar de los costes unitarios.

Para el presente periodo de programación se prevé convocar ayudas para explotaciones marginales, que recojan las explotaciones de menor dimensión y de escasa rentabilidad pero que tienen una aportación importante en la conservación de los valores etnológicos y el paisaje natural.

En el caso de inversiones en explotaciones marginales, la ayuda será del 40% de la inversión elegible.

CLM

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes subvencionables.

Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores.

CYL

La intensidad de las ayudas será entre el 60% y el 80% de los costes elegibles.

Se establecerán unos máximos por tipo de actuación.

EXTREMADURA

La presente intervención se implementará a través de inversiones no productivas y subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva y convocatorias periódicas. La intensidad de la ayuda será del 70-100% de los costes elegibles. Este rango se aplicará a todo tipo de beneficiarios (administraciones públicas, entidades privadas, personas físicas, etc.). Se establece un único coste unitario que se corresponderá con el importe máximo subvencionable por anualidad, resultando también el importe promedio unitario de los importes pagados por anualidad. Para la determinación de este coste se ha tenido en cuenta la experiencia en la gestión de las ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante que se han financiado con la submedida 4.4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

GALICIA

Subvención: Reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario y costes unitarios.

En el caso de beneficiarios públicos: 100% de intensidad de ayuda

En el caso de beneficiarios privados: la intensidad de ayuda será del 80% de la inversión

subvencionable con un importe máximo de ayuda de 20.000 € en el caso de pequeñas explotaciones y de 50.000 en el resto de explotaciones agrarias.

MADRID

Tipo de ayuda : subvención.

Las ayudas consistirán en el reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de ayuda:

El importe de la ayuda será del 100% de la inversión auxiliable.

La ayuda tendrá un importe máximo de 25.000 euros/beneficiario y año.

"A) Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos:

La presente intervención se implementará a través de inversiones no productivas y subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva y convocatorias periódicas. La intensidad de la ayuda será del 70-100% de los costes elegibles. Este rango se aplicará a todo tipo de beneficiarios (administraciones públicas, entidades privadas, personas físicas, etc.). Se establece un único coste unitario que se corresponderá con el importe máximo subvencionable por anualidad, resultando también el importe promedio unitario de los importes pagados por anualidad. Para la determinación de este coste se ha tenido en cuenta la experiencia en la gestión de las ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante que se han financiado con la submedida 4.4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

"

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

.

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si
Puede comprender actividades y operaciones fuera del sector agrario fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

Número de referencia de ayuda de Estado:

.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Se trata de inversiones con un objetivo principalmente ambiental que incluyen condiciones relacionadas con los métodos de producción, en las que la ayuda se limita a los gastos extraordinarios que la inversión representa.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
EXT6844_01	Presupuesto	Objetivos agroambientales y climáticos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.32	El importe unitario podrá modificarse atendiendo a criterios justificados para la consecución de los objetivos previstos en la presente intervención, debiéndose respetar en todo caso la moderación de costes.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-
EXT6844_01 - Objetivos agroambientales y climáticos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00
EXT6844_01 - Objetivos agroambientales y climáticos	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT6844_01 - Objetivos agroambientales y climáticos	Output (opcional)	0,00	69,00	70,00	70,00	69,00	69,00	69,00	416,00
Totales									
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES DE INVERSIÓN		0,00	69,00	70,00	70,00	69,00	69,00	69,00	416,00
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	828.000,00	840.000,00	840.000,00	828.000,00	828.000,00	828.000,00	4.992.000,00
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	621.000,00	630.000,00	630.000,00	621.000,00	621.000,00	621.000,00	3.744.000,00
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00